



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327-2022-R.- CALLAO, 28 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1303-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2006121) del 25 de abril de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que acepta la Transferencia de Partida aprobada por el Decreto Supremo N° 076-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio N° 346-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2005972) del 25 de abril de 2022, en atención del Decreto Supremo N° 076-2022-EF solicita aprobar mediante Resolución Rectoral, la disgregación de los recursos transferidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente en un plazo de cinco (5) días calendarios de la vigencia del decreto supremo; asimismo, manifiesta que dichos recursos deberán ser incorporados en la partida de Gastos 2.1.1.5.2.1. “Bonificación Especial a favor del Docente Investigador”, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”; finalmente, adjunta el listado Nominal de docentes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

investigadores beneficiarios a fin de cumplir con el efectuar los pagos con periodicidad mensual, en cumplimiento del literal d) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 026-2022-EF;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando la incorporación de la transferencia de partida, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2022-EF; precisando que la transferencia es para financiar la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 026-2022-EF;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 346-2022-VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación de fecha 25 de abril de 2022; al Oficio N° 1303-2022-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de abril de 2022; al Informe Legal N° 430-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 27 de abril de 2022, al Oficio N° 785-2022-R/UNAC del 28 de abril de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 224,710.00 aprobada por decreto supremo N° 076-2022-EF, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	224,710.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	224,710.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	224,710.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	224,710.00
Programa	0066	Formación Universitaria de Pregrado	224,710.00
Producto	3000784	Docentes con Adecuadas Competencias	224,710.00
Actividad	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	224,710.00
Función	22	Educación	224,710.00
División Funcional	048	Educación Superior	224,710.00
Grupo Funcional	0109	Educación Superior Universitaria	224,710.00
Finalidad de la Meta	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria	224,710.00
Categoría del Gasto	5	Gasto corriente	224,710.00
	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	224,710.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

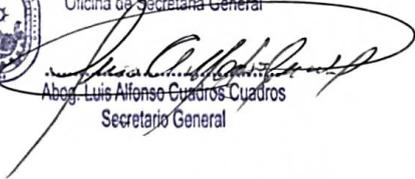
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.